



Código de Conducta Profesional para IBCLCs

Entra en vigor: 1 de noviembre de 2011

Actualizado en: septiembre de 2015

Reemplaza a: Código Ético para IBCLCs 1 de diciembre de 2004

La International Board of Lactation Consultant Examiners® (IBLCE®) es la autoridad global que certifica a quienes practican en el campo de la lactancia y el cuidado del amamantamiento.

La IBLCE se fundó para proteger la salud, el bienestar y la seguridad del público, proporcionando un rasero internacionalmente reconocido para medir los conocimientos en lactancia y cuidado del amamantamiento a través del examen IBLCE. Los candidatos que superan la prueba se convierten en Consultores Internacionales Certificados en Lactancia Materna - International Board Certified Lactation Consultants (IBCLCs).

Una parte crucial del deber del IBCLC de proteger a las madres y sus hijos es la adhesión a los principios y metas del Código Internacional de Comercialización de Sustitutos de la Leche Materna, y otras resoluciones posteriores de la Organización Mundial de la Salud.

Preámbulo

IBLCE respalda los grandes principios de protección de los derechos humanos expresados en diversos documentos internacionales, que afirman que todo ser humano tiene derecho al estándar más elevado de salud. Más aún, IBLCE considera que toda madre y todo hijo tiene derecho a amamantar. Por ello, IBLCE anima a los IBCLC a defender los estándares más elevados de conducta ética, tal y como se definen en:

- Naciones Unidas: Convención sobre los Derechos del Niño
- Naciones Unidas: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 12)
- Council of Medical Specialty Societies *Code for Interactions with Companies*

Para guiar la práctica profesional, conviene a los IBCLCs y el público a quien sirven que haya un Código de Conducta Profesional, el cual:

- Informe tanto a IBCLCs como al público de los requerimientos mínimos de conducta aceptable;
- dé ejemplo del compromiso esperable de cualquier IBCLC;
- proporcione a los IBCLC un marco de referencia en el cual llevar a cabo su labor;
- sirva como base para tomar decisiones sobre supuestas malas conductas.

Definiciones e Interpretaciones

1. Durante este documento, nos referiremos al Código de Conducta Profesional para IBCLCs como "CCP".
2. Los IBCLC cumplirán en su totalidad los *Procedimientos Disciplinarios IBLCE*.

3. Durante el CCP, “debida diligencia” se refiere a la obligación impuesta sobre los IBCLCs para adherirse a un estándar de cuidados razonable mientras realizan cualquier acto que pudiese dañar a terceros.
4. El término “propiedad intelectual” (principio 2.5) se refiere a copyrights (aplicables a documentos impresos o electrónicos, manuscritos, fotografías, diapositivas e ilustraciones) marcas registradas, marcas de servicio y de certificación, y patentes.
5. La excepción a la frase “abstenerse de revelar información” (principio 3.1) significa que, según requerimiento, el IBCLC puede revelar información para:
 - (a) cumplir con la ley, una orden judicial o administrativa, o este CCP;
 - (b) proteger al cliente, consultando con individuos apropiados o entidades con capacidad de actuar de forma adecuada, cuando el IBCLC cree razonablemente que su cliente es incapaz de actuar de forma adecuada en su propio interés o el de su bebé y hay riesgo de daño;
 - (c) establecer un reclamo o una defensa a favor del IBCLC y el cliente, o como defensa frente a cargos penales o civiles contra el IBCLC basados en una conducta en la que estuviese implicado el cliente; o
 - (d) responder a alegaciones en cualquier procedimiento referente a los servicios que el IBCLC hubiese prestado al cliente.
6. “Abuso de autoridad” describe un acto que es legal pero realizado de forma impropia, y “malversación” se refiere a un acto ilegal.

Principios del Código de Conducta Profesional

El CCP consta de ocho principios, que requieren que todo IBCLC:

1. Proporcione servicios que protejan, promuevan y apoyen el amamantamiento
2. Actúe con diligencia
3. Mantenga la confidencialidad de sus clientes
4. Informe de forma exacta y completa a otros miembros del equipo de salud
5. Ejercite su juicio de forma independiente y evite conflictos de interés
6. Mantenga la integridad personal
7. Sostenga los estándares profesionales esperados de un IBCLC
8. Cumpla con los Procedimientos Disciplinarios IBLCE

Los IBCLCs son responsables personalmente de actuar de forma consistente de acuerdo al CCP para salvaguardar los intereses de sus clientes y justificar la confianza del público.

Principio 1: Proporcionar servicios que proteja, promuevan y apoyen el amamantamiento

Todo IBCLC debe:

- 1.1 Cumplir sus compromisos profesionales trabajando con las madres para lograr sus metas de lactancia.
- 1.2 Proporcionar atención adecuada a la necesidad de cada cliente, teniendo en cuenta que sea apropiado culturalmente y basado en evidencias científicas.
- 1.3 Proporcionar información suficiente y precisa para que los clientes pueda tomar decisiones informadas.
- 1.4 Ofrecer información precisa, completa y objetiva sobre productos comerciales (ver principio 7.1)
- 1.5 Ofrecer información sin sesgo personal.

Principio 2: actuar con diligencia

Todo IBCLC debe:

- 2.1 Actuar dentro de los límites de su práctica.
- 2.2 Colaborar con otros miembros del equipo de salud para ofrecer cuidados unificados y comprensibles.
- 2.3 Ser responsable de su propia conducta y su actuación profesional.
- 2.4 Obedecer todas las leyes aplicables, incluidas las que regulan la actividad de los consultores de lactancia.
- 2.5 Respetar todos los derechos de propiedad intelectual.

Principio 3: Proteger la confidencialidad de los clientes

Todo IBCLC debe:

- 3.1 Evitar revelar cualquier información obtenida durante la relación profesional, excepto a otros miembros del equipo de salud del cliente o a otras personas o entidades para lo cual el cliente haya dado su consentimiento expreso, excepto en los casos citados en Definiciones e Interpretaciones de CCP.
- 3.2 Evitar fotografiar o grabar (audio o video) a una madre o su hijo por cualquier motivo a menos que la madre haya dado previamente consentimiento informado por escrito tanto por sí misma como por su hijo.

Principio 4: Informar de forma exacta y completa a otros miembros del equipo de salud

Todo IBCLC debe:

- 4.1 Recibir el consentimiento del cliente, antes de la consulta a terceros, para compartir información clínica con otros miembros del equipo de salud del cliente.
- 4.2 Informar a la persona o autoridad adecuada si parece que la salud o la seguridad de un cliente o un colega están en peligro, en concordancia con el Principio 3.

Principio 5: Ejercitar su juicio de forma independiente y evitar conflictos de interés

Todo IBCLC debe:

- 5.1 Poner de manifiesto todo conflicto de interés actual o aparente, incluyendo intereses financieros relevantes en bienes o en servicios, o en organizaciones que proporcionen bienes o servicios relevantes.
- 5.2 Asegurar que las consideraciones comerciales no influyen en su juicio profesional.
- 5.3 Dejar de forma voluntaria la práctica profesional si el IBCLC padece una incapacidad física o mental que pueda perjudicar a los clientes.

Principio 6: Mantener la integridad personal

Todo IBCLC debe:

- 6.1 Comportarse de forma honrada y justa como profesional de la salud.
- 6.2 Dejar de forma voluntaria la práctica profesional si el IBCLC está implicado en abuso de sustancias que puedan afectar su práctica profesional.
- 6.3 Tratar a todos los clientes por igual independientemente de habilidades/discapacidades, identidad de género, orientación sexual, sexo, etnia, raza, origen nacional, inclinación política, estado civil, ubicación geográfica, religión, situación socioeconómica y edad, dentro del marco legal de la región o entorno geopolítico respectivo.

Principio 7: Sostener los estándares profesionales esperados de un IBCLC

Todo IBCLC debe:

- 7.1 Trabajar dentro del marco definido por el CCP
- 7.2 Ofrecer información adecuada al público y a colegas respecto a los servicios de lactancia que se ofrecen.
- 7.3 Permitir el uso del nombre del IBCLC para certificar que se han obtenido servicios de consultoría en lactancia sólo cuando el IBCLC realmente ofreció esos servicios.
- 7.4 Usar los acrónimos “IBCLC” y “RLC” o los títulos “International Board Certified Lactation Consultant” o “Consultora Internacional Certificada en Lactancia Materna” y “Registered Lactation Consultant” o “Consultora en Lactancia Registrada” sólo cuando la certificación esté vigente y de la manera en la cual la IBLCE autoriza su uso.

Principio 8: Cumplir con los Procedimientos Disciplinarios IBLCE

Todo IBCLC debe:

- 8.1 Cumplir plenamente el proceso Ético y Disciplinario IBLCE.
- 8.2 Estar de acuerdo en que una violación del CCP incluye cualquier hecho en que:
 - 8.2.1 el IBCLC es condenado por un crimen en el cual es tema central un acto deshonesto, una negligencia seria o una conducta ilegal en relación a la práctica de la consultoría en lactancia;
 - 8.2.2 el IBCLC recibe cargos disciplinarios por parte del estado, provincia u otro nivel gubernamental y al menos uno de los cargos disciplinarios es similar a, o básicamente equivalente a, los principios de este CCP;
 - 8.2.3 un juzgado competente, junta de licencias, junta de certificación o autoridad gubernamental determina que el IBCLC ha cometido un acto de abuso de autoridad o acto ilegal directamente relacionado con la práctica de la consultoría de lactancia.